



Bogotá, D. C. noviembre 13 de 2.020.

Doctor  
**AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA**  
 Juez Promiscuo Municipal de Jerusalén  
 Cundinamarca.

Ref.: Procesos Ejecutivo Singular  
 Demandante: Departamento de Cundinamarca.  
 Demandados: Magdalena Medina Fonseca 2012-00014.

Respetado Doctor Herrera:

Actuando como apoderado del departamento de Cundinamarca y atendiendo su orden oficiosa contenida en el auto de octubre 28 de los cursantes, me permito comedidamente solicitar se me conceda un mayor plazo para presentar el respectivo avalúo comercial del Inmueble denominado Santa Teresa, ubicado en la vereda Pituñá del municipio de Jerusalén.

Se hace necesario que su señoría me permita allegar en un plazo máximo de un mes calendario el avalúo mencionado, teniendo en cuenta que se trata de un avalúo actualizado y que el departamento de Cundinamarca debe tramitar los recursos presupuestales pertinentes y trasladar de ser necesario a los funcionarios al sector veredal del municipio de Jerusalén.

Agradezco su gentil atención.  
[notificaciones@cundinamarca.gov.co](mailto:notificaciones@cundinamarca.gov.co)

Cordialmente,

**JAIME NÉSTOR BABATIVA RAMOS**  
 C. C. N° 79.123.341 de Bogotá.  
 T.P. N° 58.196 C. S. J.



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.  
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692  
 Facebook: /CundiGov Twitter: @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

EXPEDIENTES 2012-00011, 2012-00013, 2012-00015, 2012-00012, 2012-00016 2012-00010, 2012-00014, 2013-00005 Y 2012-00008.

Jaime Nestor Babativa Ramos <jaime.babativa@cundinamarca.gov.co>

Vie 13/11/2020 4:22 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jnbabativa@yahoo.es <jnbabativa@yahoo.es>

📎 9 archivos adjuntos (2 MB)

13-11-020 MEMORIAL.pdf; 13-11-020 MEMORIAL (9).pdf; 13-11-020 MEMORIAL (2).pdf; 13-11-020 MEMORIAL (3).pdf; 13-11-020 MEMORIAL (4).pdf; 13-11-020 MEMORIAL (5).pdf; 13-11-020 MEMORIAL (6).pdf; 13-11-020 MEMORIAL (7).pdf; 13-11-020 MEMORIAL (8).pdf;

Actuando como apoderado del departamento de Cundinamarca y atendiendo su orden oficiosa contenida en el auto de octubre 28 de los cursantes, me permito respetuosamente presentar solicitud y adjuntarla dentro de los siguientes procesos

Ejecutivos del departamento de Cundinamarca: EXPEDIENTES 2012-00011, 2012-00013, 2012-00015, 2012-00012, 2012-00016

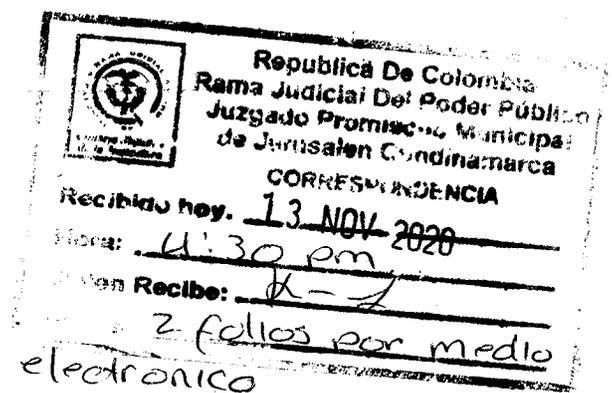
2012-00010, 2012-00014, 2013-00005 Y 2012-00008.

Agradezco su gentil atención.

[notificaciones@cundinamarca.gov.co](mailto:notificaciones@cundinamarca.gov.co)

Cordialmente, JAIME NÉSTOR BABATIVA RAMOS-Apoderado departamento de Cundinamarca.

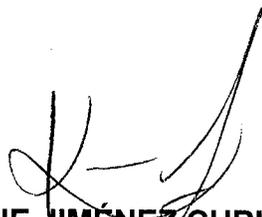
Aviso Legal: Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Gobernación de Cundinamarca. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si este mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. La Gobernación de Cundinamarca no es responsable por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.



**Informe Secretarial**

**Jerusalén, 20 de noviembre de 2020,** Al despacho del señor Juez vencido el término otorgado en auto que antecede para que la parte ejecutante aportara el avalúo comercial. Con memorial de la parte demandante solicitando un plazo máximo de un mes calendario para allegar el avalúo anteriormente mencionado.

Transcurrieron los días 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18 y 19 de noviembre de 2020. Inhábiles 7, 8, 14, 15 y 16 de noviembre del año en cita.



**KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS**  
**Secretaria.**

**Informe Secretarial**

Jerusalén, 20 de noviembre de 2020, Al despacho del señor Juez vencido el término otorgado en auto que antecede para que la parte ejecutante aportara el avalúo comercial. Con memorial de la parte demandante solicitando un plazo máximo de un mes calendario para allegar el avalúo anteriormente mencionado.

Transcurrieron los días 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18 y 19 de noviembre de 2020. Inhábiles 7, 8, 14, 15 y 16 de noviembre del año en cita.

**Secretaria.**